

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES DE HONDURAS (CONVIVIR).

Nosotros, **MARIO RENE PINEDA VALLE**, mayor de edad, casado, Máster en Administración de Empresas, hondureño, con domicilio legal en la Colonia Godoy, antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM) Comayagüela, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Número 1401-1969-00019 actuando en mi condición de Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** creado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-001-2014 y asimismo como Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guion noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con RTN No.08019995292594, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número treinta guion dos mil catorce (30-2014) de fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, quien en adelante será denominado "**IDECOAS-FHIS**", y el Señor **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMÁN**, Mayor de edad, Master en Procesos Industriales, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-04480, con domicilio legal en Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Plaza Guijarro, contiguo Ministerio Público, 5to. Piso, actuando en mi condición de Director ejecutivo, con el rango de Secretario de Estado y Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, (INE)**, institución creada mediante decreto No.86-2000 del 8 de julio del año 2000, y nombrado según Acuerdo Ejecutivo Número 29-2014 del 20 de febrero del 2014, en adelante denominado **EI INE**, hemos acordado celebrar como al efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco del Programa Convivencia y Espacios seguros para Jóvenes de Honduras (CONVIVIR), financiado a través del Convenio de Crédito 2011 65 364 suscrito entre el Gobierno de Honduras y el Banco Alemán de Desarrollo (KFW) en fecha 8 de noviembre del 2012, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre IDECOAS/FHIS y El INE, para llevar a cabo un **Estudio de Línea Base** en las zonas urbanas intervenidas en el marco del Programa Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes de Honduras (CONVIVIR), en los municipios de La Lima, Departamento de Cortés, Gracias, Departamento de Lempira y Siguatepeque, Departamento de Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES: Para cumplir con el objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

EI IDECOAS/FHIS: **1)** Aportar al INE, información y documentación sobre los objetivos, marco lógico, comunidades y municipios donde interviene el programa. **2)** Proponer el cuestionario de recolección de datos, **3)** Aportar al INE plan de tabulados,



previo a análisis de costos, **4)** Coordinar con las municipalidades el reclutamiento de los encuestadores, **5)** Apoyar la logística para el desarrollo de la capacitación al equipo de encuestadores a desarrollar en cada municipio por parte del INE; **6)** Acompañar al INE en el proceso de levantamiento de la información a través de los enlaces sociales y técnicos de la consultoría del programa. **7)** Revisar los documentos y productos generados por el INE previo a su aceptación.

El INE: **1)** Diseñar la muestra del estudio de línea base en los tres municipios en que interviene el programa CONVIVIR, **2)** Revisar y ajustar el cuestionario propuesto por el IDECOAS/FHIS para el estudio de línea base; **3)** Elaborar un plan de ejecución con el respectivo cronograma de actividades del proceso de desarrollo del estudio de Línea Base, **4)** Manejar en contabilidad separada los registros y documentación que acredite la ejecución de los fondos transferidos por el IDECOAS/FHIS en relación con el objeto de este convenio, **5)** Asignar el personal que reúna las más altas capacidades de competencia, eficiencia y pertinencia relacionados con los temas de juventud violencia y convivencia, **6)** Reclutar al personal que se requiera y capacitar al equipo de encuestadores para cada municipio, **7)** Asumir la responsabilidad por las condiciones laborales o por los reclamos que provengan de acciones u omisiones de su personal, asignado o contratado para cumplir con las actividades derivadas del presente convenio, **8)** Llevar a cabo el levantamiento de la información en las comunidades de los municipios intervenidos **9)** Hacer la codificación y digitación del cuestionario de recolección de datos, **10)** Estructurar la base de datos de línea base en el formato del programa de estadística SPSS, **11)** Elaborar, validar y depurar una base de datos limpia y consistente con la información recolectada en campo, **12)** Generar Diez (10) tablas de salida, en base al plan de tabulados definido por el IDECOAS/FHIS, **13)** Elaborar un diccionario de variables y códigos en formato Excel completamente preparada para que el IDECOAS/FHIS inicie con el análisis de la información, **14)** Rendir un informe preliminar al IDECOAS/FHIS sobre las actividades de diseño y cálculo del tamaño de la muestra utilizada, y del levantamiento de campo de la información de Línea Base en los municipios, **15)** Una vez realizados y revisados los productos del estudio de línea base, rendirá un informe técnico-financiero del operativo de campo, digitación y procesamiento de datos, resultados y productos, así como de la ejecución de los fondos proporcionados por el IDECOAS/FHIS en el marco del presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es de **DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.209, 544.40)** financiados a través del Convenio de Crédito 2011 65 364.

CLAUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS. Los recursos para lograr el objeto del presente convenio serán desembolsados por el IDECOAS/FHIS de acuerdo al cumplimiento de los compromisos por parte del INE en los plazos establecidos en el cronograma de proceso de desarrollo del estudio de Línea Base, de la siguiente manera:

(a) Un primer desembolso por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL**



SETECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 64/100 (L.125, 726.64), equivalente al sesenta por ciento (60%) de la suma total, una vez que el INE haga entrega del Plan de Ejecución y Cronograma de actividades del proceso de desarrollo del estudio de Línea Base.

(b) Un segundo desembolso por valor de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 32/100 (L.62, 863.32)**, equivalente al treinta por ciento (30%) de la suma total, al finalizar el INE la actividad de levantamiento de la información y la entrega de un informe preliminar de las actividades realizadas y los resultados alcanzados con los recursos financieros otorgados a la fecha.

(c) Un desembolso final por valor de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 44/100 (L.20,954.44)**, equivalente al diez por ciento (10%) de la suma total, contra la entrega por parte del INE de dos (2) copias de la base de datos de la información digitada y depurada en formato Programa de Estadística SPSS, las diez (10) tablas de salida y un diccionario de variables y códigos en formato Excel completamente preparada para que el IDECOAS/FHIS pueda iniciar el análisis de la información, y la entrega de un informe técnico-financiero del operativo de campo, digitación y procesamiento de datos, resultados y productos, así como de la ejecución de los fondos proporcionados por el IDECOAS/FHIS en el marco del presente Convenio.

Los desembolsos se harán vía cheque a la cuenta bancaria que el INE señale mediante solicitud de desembolso, la cual debe estar a nombre del Instituto Nacional de Estadística, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2015.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: El INE entregará al IDECOAS/FHIS la base de datos depurada y validada, en un dispositivo de almacenamiento y bajo los formatos de los programa que el INE utiliza (SPSS), así como formato de archivo general (Excel y archivos de texto), dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo acordado, el cual se anexa al presente convenio, junto con el informe técnico financiero final del Estudio de Línea Base. El INE mantendrá dicha información de manera confidencial y en caso de no observarse con el mayor de los rigores la presente cláusula de confidencialidad, el IDECOAS/FHIS podrá tomar las acciones que correspondan por los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de dicha confidencialidad.

CLAUSULA SEPTIMA: ENLACES TÉCNICOS: Tanto El IDECOAS/FHIS, como El INE designarán un enlace técnico, quienes trabajarán de manera coordinada. Las disposiciones de coordinación serán acordadas tras celebrar consultas mutuas entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIA: Todo desacuerdo o controversia surgidos en el marco del presente convenio, será discutido y resuelto de manera conciliatoria, de no ser posible, las partes se someterán a la jurisdicción y



competencia de los juzgados de la República a cuyo efecto el INE renuncia a su domicilio para someterse al del IDECOAS/FHIS.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION Y RESCISION DEL CONVENIO: Son causas de resolución las siguientes: 1) El mutuo acuerdo, 2) Fuerza mayor o caso fortuito; Son causas de Rescisión del Convenio: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos, 2) Retrasos injustificados que afecten la buena ejecución y eviten lograr el objeto del Convenio.

CLAUSULA DÉCIMO: ENMIENDAS: El presente Convenio podrá ser modificado en todas o algunas de sus cláusulas, mediante el acuerdo mutuo por escrito entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN: Las partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas, obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente convenio en dos originales de igual contenido.

Comayagüela, M.D.C. a los trece días del mes de Abril del año dos mil quince.

MBA MARIO RENE PINEDA VALLE
IDECOAS/FHIS



MSC RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN
INE

